

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: 1921288

RESOLUCION EXENTA Nº 1.366/602

ARICA, 09 de septiembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Aderlin Manuel PADILLA TORRES nacido el 27/12/1988, pasaporte ordinario 4079027 de nacionalidad PERUANA, quien se encuentra en situación irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, luego de consultada su Ficha en el Sistema B300, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; sin embargo, dada su precaria situación económica, solicita ser expulsado del país; la declaración del extranjero infractor, el Pasaporte y la Tarjeta de Turismo vencida, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en el país, con su Tarjeta de Turismo vencida y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos Nos. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el Nº 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos Nºs 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Nº 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

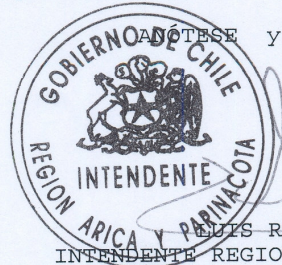
1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Aderlin Manuel PADILLA TORRES de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ADÓTESE y COMUNÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl
[9276] 09/09/2009